

# 5

## Programas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia





## 5.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea en su artículo 8 el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, como instrumento de cooperación para la articulación de los servicios sociales y la promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTIVOS DEL SISTEMA

Durante el año 2024, se han celebrado, por orden cronológico, las siguientes reuniones de los Órganos de Cooperación del SAAD:

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 6 de marzo de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 8 de marzo de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 11 de abril de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de mayo de 2024 (presencial y video conferencia)
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 27 de mayo de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 17 de junio de 2024 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 5 de agosto de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 14 de octubre de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 20 de noviembre de 2024 (por correo electrónico).
- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 3 de junio de 2024 (presencial y por videoconferencia).
- Reunión ordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 10 de junio de 2024 (por correo videoconferencia).

Cuyo desglose temático es el siguiente:



- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 6 de marzo de 2024 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto único. Informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula el Observatorio Estatal del Voluntariado.
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 8 de marzo de 2024 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto único. -Informe sobre el proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula la Comisión Interministerial del Voluntariado.
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 11 de abril de 2024 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto Uno. - Información de la corrección de errores detectados en los acuerdos del Consejo Territorial.
- Punto Dos. - Información sobre Flexibilización de plazos.
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 24 de mayo de 2024 (presencial y video conferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto Único. - Programa Asistencia Material Básica-Programa Básico del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 27 de mayo de 2024 (por correo electrónico).

#### ORDEN DEL DÍA

- Punto Único.- Acuerdo por el que se aprueba la corrección de erratas en el texto de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 30 de noviembre de 2023, sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.099.994.178,33 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que este punto único tiene carácter de coordinación.



- Reunión ordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 17 de junio de 2024 (presencial y por videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto primero. - Aprobación de las actas relativas a las reuniones del Pleno del Consejo territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de fecha 24/10/2023, 30/11/2023, 06/03/2024, 08/03/2024, y 11/04/2024.

Punto segundo. - Información sobre Anteproyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Punto tercero. - Información sobre el Proyecto de Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2024 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto cuarto. - Información sobre el Proyecto de Acuerdo sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el año 2024.

Punto quinto. - Información sobre el Proyecto de Acuerdo sobre criterios de distribución territorial y reparto de las cantías resultantes entre las Comunidades y Ciudades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra), del crédito destinado a la financiación en 2024 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y del Plan de Desarrollo Gitano.

Punto sexto. - Información sobre la organización del Congreso Estatal del Voluntariado en 2024 y siguientes años.

Punto séptimo. - Propuesta de acuerdo sobre Programa de Asistencia Material Básica-BÁSICO del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Punto octavo. - Acuerdo sobre información, orientación y apoyo dirigidos a las familias de personas con TEA, en todas las etapas del ciclo vital, haciendo especial énfasis en aquellas situaciones de especial vulnerabilidad por urgencia social.

Punto noveno. - Aprobación de un documento guía para la comprensión y buena aplicación de los ajustes razonables.

Punto décimo. - Información sobre el Real Decreto por el que se regula el uso de perros de asistencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo del orden del día tienen naturaleza informativa, mientras que los puntos séptimo, octavo y noveno carácter decisorio.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 5 de agosto de 2024 (por correo electrónico).



## ORDEN DEL DIA

Punto primero. - Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2024 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto segundo. -Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia por el que se fijan los criterios de distribución territorial y las cuantías resultantes entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Comunidad Foral de Navarra) y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2024 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales por importe de 198.704.000 euros y del Plan de Desarrollo Gitano por importe de 2.000.000 de euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que los puntos tienen carácter de coordinación.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 14 de octubre de 2024 (por correo electrónico).

## ORDEN DEL DIA

Punto único. - Acuerdo sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el año 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que este punto tiene carácter de coordinación.

- Reunión extraordinaria del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 20 de noviembre de 2024 (por correo electrónico).

## ORDEN DEL DÍA

Punto único. -Modificación parcial del Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) de 28 de junio de 2022.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo Territorial se informa que este punto tiene carácter decisorio.

- Reunión ordinaria de la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del día 3 de junio de 2024 (presencial y por videoconferencia).

## ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. -. Aprobación de las actas correspondientes a las reuniones de la Comisión Delegada de 02/12/2022, 01/03/2023, 21/04/2023 y 20/10/2023.



Punto Segundo. - Información sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto Tercero. - Información sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa 2024.

Punto Cuarto. - Ruegos y preguntas.

- Reunión ordinaria del Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del día 10 de junio de 2024 (por correo videoconferencia).

#### ORDEN DEL DÍA

Punto Primero. - Aprobación de las actas correspondientes a las reuniones del Comité Consultivo de fechas 03/12/2021, 12/05/2022, 16/12/2023, 02/02/2023, 10/05/2023 y 11/05/2023.

Punto Segundo. - Información sobre modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Punto Tercero. - Información sobre el Marco de Cooperación Interadministrativa 2024.

Punto Cuarto. - Ruegos y preguntas.

### COLABORACIÓN FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Nivel mínimo de protección

De acuerdo con el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, establecido en la Disposición Final primera de la misma, se encuentran incorporadas ya al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) las personas cuya situación de dependencia haya sido valorada con un Grado III, Gran Dependencia (niveles 1 y 2), con Grado II, Dependencia Severa (niveles 1 y 2); y el colectivo de personas valoradas con un Grado I (niveles 1 y 2). Hay que recordar que el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, incorporó diferentes modificaciones del SAAD. De esta forma, en relación con la valoración de la situación de dependencia, se procedió a modificar el sistema establecido, suprimiendo la existencia de los niveles.

En relación con las cuantías, para el nivel mínimo de protección asociado a cada uno de los diferentes grados de dependencia, se recogen en la disposición adicional centésima sexta de la [Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023](#) (publicada en el BOE de 24 de diciembre de 2022 y prorrogada para el año 2024).

#### Expresión cuantificada de los niveles de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia 2024

GRADO Y NIVEL	CUANTÍA
Grado III Gran Dependencia	290,00
Grado II Dependencia Severa	130,00
Grado I Dependencia Moderada	76,00



De esta forma, durante todo el ejercicio 2024 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las comunidades autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2024 (diciembre 2023 a noviembre 2024 incluidos), han sido las siguientes:

CC.AA.	TOTAL
Andalucía	593.827.665,26 €
Aragón	70.682.863,41 €
Asturias (Principado de)	59.836.450,27 €
Baleares (Illes)	38.124.359,84 €
Canarias	60.939.538,39 €
Cantabria	30.621.473,00 €
Castilla y León	239.851.127,95 €
Castilla-La Mancha	124.245.979,23 €
Cataluña	353.863.462,76 €
Comunitat Valenciana	212.668.361,23 €
Extremadura	81.713.426,45 €
Galicia	171.496.478,14 €
Madrid (Comunidad de)	357.475.429,38 €
Murcia (Región de)	68.259.672,38 €
Navarra	25.793.997,86 €
País Vasco	99.934.050,32 €
Rioja (La)	17.728.760,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.607.063.096,35 €</b>
PRESUPUESTO INICIAL	2.446.147.980,00 €
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	174.088.840,29 €
PRESUPUESTO FINAL	2.620.236.820,29 €
SALDO PRESUPUESTO	13.173.723,94 €

### Estadísticas del SAAD

Las estadísticas relativas a la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), se elaboran mensualmente de acuerdo con la información que las propias Comunidades Autónomas, como administraciones públicas competentes en la materia, transmiten al SISAAD, bien mediante la utilización del aplicativo como herramienta de gestión, o bien remitiendo la información a través de los correspondientes servicios web.

En base a esta información, se confeccionan las estadísticas relativas a las principales magnitudes del Sistema (solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias, etc.). De esta forma, mensualmente se publican en la página del Portal de la Dependencia las estadísticas de gestión del SAAD ([disponible en la web del Imserso](#)).



Se trata de unas estadísticas donde se recoge la información incorporada por las Comunidades Autónomas, referida a las magnitudes más relevantes del sistema (número de solicitudes, personas beneficiarias de prestaciones, tipología de las mismas, presentando la información desagregada por Comunidades Autónomas. Además, se elaboran diferentes perfiles teniendo en cuenta el sexo y la edad de las personas solicitantes y las personas beneficiarias con prestaciones.

Asimismo, se recoge información facilitada por la Tesorería General de la Seguridad Social, acerca del número de convenios especiales que han suscrito las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, por Comunidad Autónoma y perfil del suscriptor del convenio.

#### **Evolución de las magnitudes más significativas del SAAD en el año 2024**

Durante el año 2024 se han seguido llevando a cabo los procesos de calidad de datos, cuyo objetivo es mejorar la información disponible en el Sistema, con mayor nivel de calidad.

Se observa que, a partir de enero de 2024 aumentan todas las principales variables. Así hay un incremento interanual de 69.650 personas con derecho a prestación en el año 2024, alcanzando un total de 1.636.757 personas. Las solicitudes crecen durante el año 2024 en 104.276, hasta cerrar diciembre de 2024 en 2.165.648 solicitudes. Las resoluciones de valoración han alcanzado un total de 2.037.769, lo que supone 93.584 personas más que en diciembre de 2023.

El aumento de personas beneficiarias con prestación reconocida ha sido el mayor de todas las variables, de 106.558 personas más que en diciembre de 2023, situándose a fecha de diciembre de 2024 en 1.518.424 personas.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las magnitudes más significativas del Sistema durante el año 2024 y su comparativa respecto a diciembre de 2011 y 2023:



## Solicitudes

El número de solicitudes aumentó en 104.276 en el último año, no se observa descensos en ningún mes.

CC.AA.	2024												Evolución 2011-2024	Evolución 2023-2024		
	2011 DICIEMBRE	2023 DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	414.365	420.976	417.819	414.034	416.723	413.406	409.871	407.182	411.417	415.660	412.788	412.895	421.232	423.377	9.012	2.401
Aragón	49.436	54.128	54.342	54.409	54.801	55.580	56.234	56.858	57.063	56.996	57.082	57.535	57.826	57.909	8.473	3.781
Asturias, Principado de	35.582	46.871	47.031	46.861	47.098	47.521	47.942	48.519	49.263	49.643	50.027	50.749	51.212	51.282	15.700	4.411
Illes Balears	24.402	43.584	43.746	43.797	44.131	44.482	44.957	45.142	45.432	45.609	45.845	46.046	46.224	46.233	21.831	2.649
Canarias	37.771	63.120	63.642	64.073	64.728	66.429	67.784	69.464	71.366	72.563	73.643	74.817	75.587	75.761	37.990	12.641
Cantabria	24.504	23.876	23.735	23.718	23.904	23.979	23.669	23.700	24.038	24.208	24.265	24.593	23.597	23.556	-948	-320
Castilla y León	96.276	156.550	157.332	157.973	158.793	159.389	159.928	159.961	159.998	160.193	160.316	160.404	160.569	160.725	64.449	4.175
Castilla-La Mancha	91.050	94.676	95.728	96.147	96.674	97.526	97.887	98.240	98.427	98.324	98.535	99.393	99.090	98.880	7.830	4.204
Cataluña	276.916	352.939	354.657	357.537	360.948	363.527	365.710	368.778	371.456	374.354	375.869	378.335	380.731	382.242	105.326	29.303
Comunitat Valenciana	108.226	205.653	204.614	204.692	205.341	206.158	207.616	209.122	213.107	213.093	213.180	215.210	216.542	218.328	110.102	12.675
Extremadura	45.143	58.876	58.759	58.544	58.858	59.007	58.687	58.675	58.552	58.261	58.482	59.181	59.493	59.450	14.307	574
Galicia	89.625	83.919	83.638	83.028	83.380	83.666	83.637	84.146	84.329	84.471	84.538	84.886	85.172	85.251	-4.374	1.332
Madrid, Comunidad de	150.220	237.216	242.904	245.045	247.073	249.077	249.829	252.067	253.141	252.940	253.523	256.574	257.624	256.424	106.204	19.208
Murcia, Región de	50.730	62.760	63.686	64.044	64.254	64.774	65.560	65.939	65.981	65.755	66.558	66.926	67.041	66.811	16.081	4.051
Navarra, C. Foral de	18.049	22.108	22.108	22.014	21.946	21.879	21.596	21.613	21.790	21.678	21.482	21.325	21.196	21.514	3.465	-594
País Vasco	82.656	114.252	113.902	114.310	114.555	114.752	115.512	116.241	116.122	116.059	116.519	117.049	117.632	117.575	34.919	3.323
La Rioja	14.027	14.631	14.653	14.771	14.489	14.621	14.777	14.873	14.871	14.876	14.863	14.815	14.780	14.722	695	91
Ceuta y Melilla	3.751	5.237	5.305	5.355	5.373	5.405	5.438	5.474	5.498	5.523	5.557	5.588	5.608	5.608	1.857	371
<b>TOTAL</b>	<b>1.612.729</b>	<b>2.061.372</b>	<b>2.067.601</b>	<b>2.070.352</b>	<b>2.083.069</b>	<b>2.091.178</b>	<b>2.096.634</b>	<b>2.105.994</b>	<b>2.121.851</b>	<b>2.130.206</b>	<b>2.133.072</b>	<b>2.146.321</b>	<b>2.161.156</b>	<b>2.165.648</b>	<b>552.919</b>	<b>104.276</b>



## Resoluciones de valoración

Durante el año 2024 se observa tendencia creciente desde enero en el número de resoluciones, sólo con un ligero descenso intermensual en febrero acabando el año con un total de 2.037.769 resoluciones, 93.584 más que en diciembre de 2023.

CC.AA.	2023		2024												Evolución 2011-2024	Evolución 2023-2024
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	382.084	392.545	388.688	385.584	383.563	380.959	378.522	376.734	374.894	386.023	383.373	381.205	385.264	391.278	9.194	-1.267
Aragón	46.799	48.583	48.423	48.346	48.510	48.743	49.012	49.959	50.437	50.813	51.740	52.268	52.839	53.246	6.447	4.663
Asturias, Principado de	30.502	41.209	41.059	40.734	40.614	40.802	40.830	40.816	41.301	41.120	41.245	41.922	42.501	42.684	12.182	1.475
Illes Balears	22.187	40.725	40.777	40.919	41.369	41.928	42.312	42.594	43.076	43.210	43.453	43.774	43.954	44.039	21.852	3.314
Canarias	30.840	52.927	53.252	52.710	53.771	54.153	54.756	55.189	55.884	56.213	56.541	57.782	58.487	59.260	28.420	6.333
Cantabria	24.405	23.077	22.940	22.898	23.074	23.068	22.789	22.833	23.141	23.300	23.356	23.650	23.385	23.374	-1.031	297
Castilla y León	90.323	150.140	149.948	150.463	150.999	151.668	152.468	153.002	153.594	154.017	154.327	155.075	155.773	156.506	66.183	6.366
Castilla-La Mancha	86.465	91.940	92.434	92.224	92.825	93.270	93.791	94.727	95.703	95.643	95.924	96.594	96.855	97.222	10.757	5.282
Cataluña	255.926	327.571	327.118	328.658	332.274	333.820	335.382	338.778	341.024	342.169	342.826	346.284	349.423	352.224	96.298	24.653
Comunitat Valenciana	106.986	189.030	189.273	189.689	191.238	192.584	194.038	195.278	195.460	196.336	196.819	198.444	200.058	201.299	94.313	12.269
Extremadura	40.015	56.464	56.108	56.066	56.595	56.445	56.113	56.394	56.412	56.463	56.581	56.901	56.967	56.727	16.712	263
Galicia	79.797	83.386	83.134	82.521	82.870	83.144	83.153	83.897	84.084	84.246	84.355	84.833	85.120	85.199	5.402	1.813
Madrid, Comunidad	143.773	237.020	242.621	244.285	246.606	248.586	249.317	251.691	252.333	252.326	253.264	256.185	257.527	256.322	112.549	19.302
Murcia, Región de	49.331	54.056	54.004	53.958	54.480	55.143	55.940	56.723	57.229	56.975	57.634	58.347	59.207	59.427	10.096	5.371
Navarra, C. Foral de	17.506	22.030	22.027	21.931	21.863	21.795	21.512	21.529	21.713	21.604	21.406	21.250	21.123	21.443	3.937	-587
País Vasco	79.235	113.823	113.489	113.889	114.343	114.559	115.341	116.085	115.847	115.872	116.315	116.890	117.475	117.423	38.188	3.600
La Rioja	14.027	14.615	14.641	14.755	14.476	14.609	14.758	14.845	14.817	14.846	14.836	14.787	14.750	14.692	665	77
Ceuta y Melilla	3.557	5.044	5.050	5.140	5.165	5.185	5.230	5.270	5.290	5.298	5.312	5.333	5.377	5.404	1.847	360
<b>TOTAL</b>	<b>1.503.758</b>	<b>1.944.185</b>	<b>1.944.986</b>	<b>1.944.770</b>	<b>1.954.635</b>	<b>1.960.461</b>	<b>1.965.264</b>	<b>1.976.344</b>	<b>1.982.239</b>	<b>1.996.474</b>	<b>1.999.307</b>	<b>2.011.524</b>	<b>2.026.085</b>	<b>2.037.769</b>	<b>534.011</b>	<b>93.584</b>



## Personas con derecho a prestación

Las personas con derecho a prestación han tenido tendencia creciente desde enero de 2024, sólo con un ligero descenso intermensual en febrero, finalizando el año con 1.636.757 personas con derecho a prestación, 69.650 personas más con respecto al año 2023.

CC.AA.	2011	2023	2024												Evolución 2011-2024	Evolución 2023-2024
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	269.797	322.158	318.521	315.640	313.834	311.473	309.369	307.827	306.232	313.442	311.091	309.312	310.615	313.855	44.058	-8.303
Aragón	33.650	40.520	40.369	40.343	40.560	40.807	41.052	41.954	42.450	42.797	43.812	44.340	44.939	45.350	11.700	4.830
Asturias, Principado de	20.012	32.560	32.378	32.098	32.067	32.225	32.220	32.296	32.213	32.030	32.171	32.789	33.361	33.572	13.560	1.012
Illes Balears	16.853	33.350	33.344	33.413	33.747	34.211	34.507	34.706	35.043	35.114	35.267	35.469	35.553	35.599	18.746	2.249
Canarias	25.143	46.523	46.828	46.327	47.187	47.591	48.158	48.667	49.314	49.605	49.903	51.147	51.827	52.503	27.360	5.980
Cantabria	17.861	18.749	18.605	18.535	18.668	18.656	18.294	18.364	18.598	18.704	18.721	18.927	18.601	18.551	690	-198
Castilla y León	66.077	122.746	123.084	123.492	124.034	124.380	124.745	124.875	125.134	125.294	125.300	125.615	125.918	126.345	60.268	3.599
Castilla-La Mancha	56.181	74.835	75.479	75.306	75.876	76.383	76.841	77.656	78.525	78.456	78.733	79.375	79.674	80.045	23.864	5.210
Cataluña	179.861	250.190	249.666	250.767	253.711	254.857	256.061	258.885	260.518	261.231	261.574	264.403	266.813	269.088	89.227	18.898
Comunitat Valenciana	73.516	161.791	162.105	162.373	163.828	165.013	166.431	167.530	167.695	168.423	168.761	170.218	171.549	172.554	99.038	10.763
Extremadura	27.482	41.046	40.709	40.659	41.095	40.932	40.530	40.732	40.717	40.771	40.821	41.179	41.208	40.991	13.509	-55
Galicia	63.176	75.584	75.410	74.990	75.478	75.858	75.948	76.773	76.989	77.227	77.409	77.984	78.340	78.452	15.276	2.868
Madrid, Comunidad	96.495	185.857	189.203	191.443	193.103	194.735	195.589	197.465	198.086	198.409	198.963	201.402	202.694	201.810	105.315	15.953
Murcia, Región de	38.321	47.580	47.533	47.445	47.776	48.343	48.964	49.603	49.926	49.659	50.231	50.679	51.411	51.617	13.296	4.037
Navarra, C. Foral de	10.786	16.801	16.871	16.890	16.900	16.898	16.679	16.632	16.834	16.795	16.674	16.572	16.518	16.933	6.147	132
País Vasco	51.664	82.443	82.130	82.320	82.765	82.968	83.438	84.025	83.823	83.874	84.236	84.691	85.127	85.082	33.418	2.639
La Rioja	8.950	10.646	10.693	10.761	10.475	10.579	10.682	10.733	10.696	10.689	10.635	10.563	10.539	10.406	1.456	-240
Ceuta y Melilla	2.121	3.728	3.736	3.813	3.839	3.846	3.884	3.920	3.930	3.937	3.939	3.955	3.984	4.004	1.883	276
<b>TOTAL</b>	<b>1.057.946</b>	<b>1.567.107</b>	<b>1.566.664</b>	<b>1.566.615</b>	<b>1.574.943</b>	<b>1.579.755</b>	<b>1.583.392</b>	<b>1.592.643</b>	<b>1.596.723</b>	<b>1.606.457</b>	<b>1.608.241</b>	<b>1.618.620</b>	<b>1.628.671</b>	<b>1.636.757</b>	<b>578.811</b>	<b>69.650</b>



## Personas beneficiarias con prestación reconocida

En el año 2024 han crecido las personas beneficiarias con prestación reconocida desde enero. El resultado ha sido de 1.518.424 personas beneficiarias con prestación en diciembre de 2024, 106.558 más que en diciembre de 2023.

CC.AA.	2011	2023	2024												Evolución 2011-2024	Evolución 2023-2024
	DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
Andalucía	194.877	286.600	286.206	286.357	287.048	286.814	286.788	286.867	287.223	288.363	287.571	288.014	291.702	296.663	101.786	10.063
Aragón	22.207	40.334	40.178	40.215	40.443	40.702	40.938	41.854	42.372	42.703	43.736	44.256	44.856	45.264	23.057	4.930
Asturias, Principado de	14.261	31.214	31.210	31.190	31.355	31.506	31.581	31.659	31.687	31.501	31.553	32.110	32.810	33.127	18.866	1.913
Illes Balears	10.311	29.233	29.190	29.139	29.247	29.317	29.759	30.170	30.585	30.856	31.513	31.705	31.849	31.849	21.538	2.616
Canarias	11.009	40.697	40.949	40.456	40.108	41.030	41.709	42.634	42.857	43.050	43.406	43.828	44.273	45.025	34.016	4.328
Cantabria	15.133	17.166	17.076	16.934	16.855	17.396	17.670	17.715	17.828	17.880	17.895	18.009	18.285	18.175	3.042	1.009
Castilla y León	60.493	122.589	122.895	123.323	123.868	124.219	124.604	124.717	124.986	125.164	125.162	125.451	125.746	126.194	65.701	3.605
Castilla-La Mancha	38.876	72.357	72.052	72.070	72.030	72.434	72.771	73.499	73.974	74.540	74.900	75.728	76.774	78.035	39.159	5.678
Cataluña	118.359	201.720	202.557	203.145	205.681	208.349	211.192	214.625	217.728	219.746	221.659	225.116	227.099	229.333	110.974	27.613
Comunitat Valenciana	43.762	146.290	144.001	147.902	150.668	152.556	154.633	156.081	157.089	158.505	158.666	160.563	163.267	164.565	120.803	18.275
Extremadura	18.593	35.293	34.931	34.476	34.652	35.415	35.701	35.934	36.097	36.248	36.487	36.744	37.195	37.168	18.575	1.875
Galicia	35.199	73.691	73.751	73.273	73.901	74.248	74.500	75.358	75.568	75.850	76.008	76.563	77.075	77.196	41.997	3.505
Madrid, Comunidad	79.745	177.795	176.438	176.828	179.516	181.408	183.203	184.420	185.725	185.247	185.649	187.923	189.638	190.951	111.206	13.156
Murcia, Región de	27.616	40.484	40.749	41.165	41.734	42.280	42.782	43.145	43.686	43.612	44.052	44.249	44.420	44.630	17.014	4.146
Navarra, C. Foral de	8.131	16.142	16.216	16.266	16.288	16.304	16.091	16.056	16.254	16.218	16.119	16.169	16.137	16.475	8.344	333
País Vasco	43.821	67.674	67.502	67.749	68.248	68.480	68.945	69.653	69.516	69.548	69.758	70.157	70.589	70.761	26.940	3.087
La Rioja	7.675	9.180	9.150	9.169	9.191	9.221	9.275	9.277	9.265	9.275	9.296	9.352	9.320	9.334	1.659	154
Ceuta y Melilla	1.937	3.407	3.415	3.453	3.489	3.493	3.526	3.579	3.640	3.640	3.641	3.664	3.690	3.679	1.742	272
<b>TOTAL</b>	<b>752.005</b>	<b>1.411.866</b>	<b>1.408.466</b>	<b>1.413.110</b>	<b>1.424.322</b>	<b>1.435.172</b>	<b>1.445.668</b>	<b>1.457.243</b>	<b>1.466.080</b>	<b>1.471.946</b>	<b>1.477.071</b>	<b>1.489.601</b>	<b>1.504.725</b>	<b>1.518.424</b>	<b>766.419</b>	<b>106.558</b>



## **Informe MoMo de dependencia**

Desde el estado de alarma se ha ido realizando el Informe MoMo de dependencia (estudio del exceso de mortalidad en el sistema de la dependencia) hasta diciembre de 2023, mes en el que se ha dejado de publicar ([disponible en la web del Imserso](#)). El informe MoMo se ha sustituido por el informe de Evolución de personas fallecidas en relación con las distintas fases del proceso de reconocimiento de la situación de dependencia ([disponible en la web del Imserso](#)).

## **Financiación del SAAD**

Desde julio de 2021 está disponible en la web del Imserso la información relativa a la financiación del SAAD desde el año 2007 hasta ahora, y se actualiza mensualmente ([disponible en la web del Imserso](#)).

Se distingue entre el Nivel Mínimo, el Nivel Acordado, los certificados anuales del Gasto en dependencia emitidos por las CCAA y la financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales que suscriben el convenio especial.

La última actualización se publicó el 17 de enero de 2025, con información de las nóminas de nivel mínimo y cuotas de cuidadores hasta la nómina de diciembre de 2024.

## **Informe trimestral de empleo en los Servicios Sociales**

Se ha publicado periódicamente el informe trimestral de empleo de Servicios Sociales. Está publicado con las fechas de referencia del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024 ([disponible en la web del Imserso](#)).

## **Censo de residencias**

El Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales en España se trata de una operación estadística que tiene como objetivo la recopilación de información singularizada y esencial de todos los centros residenciales de España, tanto de centros residenciales dirigidos a personas con discapacidad como de aquellos dirigidos a personas mayores, para convertir la información recopilada en una fuente de referencia esencial para el conocimiento del Sistema de centros residenciales en España.

Los datos, referenciados al año 2022, contienen información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

El objetivo del censo es mejorar los problemas de acceso a datos que aporten información de calidad sobre estas instalaciones, su cuantificación, su régimen de funcionamiento, su capacidad y el personal de que disponen para llevar a cabo sus funciones.

Este primer Censo de Centros Residenciales de Servicios Sociales españoles, fue presentado el 24 de abril de 2024 en los servicios centrales del Imserso por la secretaria de Estado de Derechos Sociales.



## Cotizaciones de la Seguridad Social derivadas de los convenios especiales de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia

El [Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación](#), ha recuperado la financiación de las cuotas del convenio especial de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia a cargo de la Administración General del Estado, que serán abonadas conjunta y directamente por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Asimismo, el Real Decreto-ley añade una nueva disposición transitoria trigésima primera al texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, según el cual las cuotas de los convenios especiales, previstos en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, se abonarán con cargo a la Administración General del Estado desde el 1 de abril de 2019.

De este modo, durante todo el ejercicio 2024 se han obtenido las cantidades correspondientes a cada uno de los meses por este concepto calculadas las mismas en función del número de personas beneficiarias con prestación reconocida existente en cada comunidad.

Así, las aportaciones económicas realizadas por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, en el ejercicio presupuestario 2024 (diciembre 2023 a noviembre 2024 incluidos), han sido las siguientes:

MES	TOTAL
dic-23	18.183.567,56
ene-24	18.519.691,34
feb-24	7.405.580,66
mar-24	18.325.098,98
abr-24	20.974.849,24
may-24	20.105.713,10
jun-24	23.801.201,52
Jul-24	22.866.742,40
ago-24	18.016.539,46
sep-24	19.207.906,34
oct-24	20.556.365,28
nov-24	21.299.706,94
<b>TOTAL</b>	<b>229.262.962,82</b>
PRESUPUESTO FINAL      229.262.962,82 €	
SALDO PRESUPUESTO      0,00 €	

En el ejercicio presupuestario de 2024 había 184.970.360,00 € destinados a cuotas de cuidadores. Con los cambios del salario mínimo que se han producido recientemente fue necesario aumentar el presupuesto de esta partida en tres ocasiones, primero por importe de 42.652.559,02 €, segundo por importe de 1.273.748,38 € y tercero por importe de 366.295,42€,



siendo el presupuesto final de 229.262.962,82 € destinados a cuotas de cuidadores. Habiéndose ejecutado el 100 %.

Por último, el [Real Decreto 1057/2021, de 30 de noviembre](#), modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. La modificación tiene como objeto mantener actualizada la base de cotización original de la persona cuidadora no profesional que reduce su jornada.

### Nivel acordado de protección

La [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia \(en adelante Ley de Dependencia\)](#), al configurar el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) establece tres niveles de protección:

- El nivel mínimo de protección, cuya financiación le corresponde de manera íntegra a la Administración General del Estado.
- El nivel acordado de protección, cuya financiación será asumida por la Administración General del Estado y a la Administración de cada una de las comunidades autónomas.
- El nivel adicional de protección, que será financiado por aquellas comunidades que decidan implantar este nivel.

En relación al nivel acordado, la propia Ley de Dependencia establece que para su desarrollo la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa, y que a su vez será desarrollado mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas, y en los que se acordarán los objetivos, medios y recursos para la aplicación de los servicios y prestaciones recogidos en la propia Ley de Dependencia. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervenientes acuerdan los objetivos, medios y recursos en desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa acordado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD.

En este punto, y una vez fijado el marco normativo que justifica la suscripción de estos convenios, debe tenerse en consideración que este mecanismo de financiación (nivel acordado) si bien entró en vigor en el ejercicio 2007, a la par que la Ley de Dependencia, fue objeto de suspensión en el año 2021, y ha sido precisamente en el ejercicio 2021 cuando se ha procedido a su recuperación. En ese sentido, en los créditos del presupuesto del Instituto de mayores y Servicios Sociales (Imserso) para el ejercicio 2021, se consignó una cantidad de 283.197.420 € para la financiación del nivel acordado de protección. Durante el ejercicio 2022 esas cantidades se situaron en una cifra total de 483.197.420 € (es decir, hubo un incremento de 200 millones de euros), incremento que se mantuvo en el año 2023 y 2024, con una aportación de la AGE cifrada en 783.197.420 € en cada año (aumentándose en 300 millones de euros en relación con el ejercicio anterior).



En cuanto a la distribución de dichos créditos entre las distintas comunidades autónomas, los criterios de reparto se deben recoger en el correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa para el año 2024 (MCI 2024). De conformidad con la normativa aplicable, (en especial de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), tras haber sido informado del proyecto del MCI 2024 inicialmente tanto la Comisión delegada del SAAD, como el Comité Consultivo y el propio Consejo Territorial, con fecha de 23 de julio el Consejo de ministros autorizó el mencionado reparto. Con posterioridad, el MCI 2024 fue aprobado formalmente por el Consejo Territorial en fecha de 5 de agosto, y fue objeto de publicación el [Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de agosto](#).

En este MCI se han recogido los siguientes criterios de reparto, basados en la existencia de diferentes fondos, estableciéndose como novedad en relación con ejercicios anteriores, la incorporación de un nuevo fondo específico, asociado al grado de cumplimiento del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema.

Los diferentes fondos han tenido la siguiente estructura:

- Fondo de estructura, con un peso porcentual del 18,61%:
  - Población potencialmente dependiente, con un peso del 13,18% del total
  - Superficie, con un peso del 1,04% del total
  - Dispersión poblacional, con un peso del 0,37% del total
  - Insularidad, con un peso del 0,37% del total
  - Coste de los servicios, con un peso del 3,65% del total
- Fondo de gestión, con un peso porcentual del 22,34%:
  - Personas atendidas, con un peso del 11,17%
  - Agilidad administrativa, con un peso del 11,17%
- Fondo de cumplimiento de objetivos, con un peso porcentual del 33,51%:
  - Mejora en el empleo, con un peso del 11,17%
  - Reducción de la lista de espera, con un peso del 11,17%
  - Calidad de las prestaciones y servicios, con un peso del 11,17%
- Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, con un peso porcentual del 25,54 %.

Una vez aplicados los mismos, con los datos más recientes de cada indicador, se llevó a cabo una distribución inicial de los créditos entre las diferentes comunidades autónomas. En este punto, merece destacar que el reparto del citado Fondo de apoyo para el despliegue del Acuerdo sobre acreditación de centros y servicios, también se tuvo en consideración la gestión del SAAD llevada a cabo en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en concreto a través de las Direcciones Territoriales del Imserso en ambas ciudades, como administración competente para la gestión del Sistema en ambas ciudades.



No obstante, lo anterior, dicha distribución no fue la que definitivamente se acabó plasmando en los diferentes convenios de colaboración, en virtud del contenido del propio MCI 2023 y los convenios que lo desarrollaron. En esa dirección, cabe recordar que dicho MCI establecía en el punto 10 de su Apartado IV denominado “Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas”, que “La cuantía del nivel acordado 2024, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para 2023 del importe de gasto promediado de los ejercicios 2021 y 2022 –detráídas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto 2023 –detráida igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado de 2024. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se redistribuirán entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración”.

En una misma dirección, en el apartado sexto de la cláusula sexta de los convenios que se firmaron con las distintas comunidades autónomas, referida la “Justificación de gastos por la comunidad autónoma”, se estableció que “La cuantía del nivel acordado para 2024, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para 2023 del importe de gasto promediado de los ejercicios 2021 y 2022 –detráídas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto 2023 –detráida igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado de 2024. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se redistribuirán entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración”.

En ambos casos, la finalidad de tales disposiciones radicaba en asegurar que la financiación del SAAD en su conjunto se viese incrementada cada año, por los esfuerzos de la AGE manteniendo el nivel de inversión autonómico.

Por todo ello, una vez comprobados los índices de gasto de todas las comunidades autónomas, se pudo constatar que no existieron comunidades autónomas cuya aportación a la financiación del SAAD durante 2023 resultó inferior al promedio de sus aportaciones durante los años 2021 y 2022. A consecuencia de lo anterior, no hubo que modificar de las cantidades inicialmente previstas en el MCI 2024 aprobado en el seno del Consejo Territorial, de modo que las cantidades libradas finalmente a las distintas comunidades autónomas quedaron como se recoge en el siguiente cuadro:



Comunidades y Ciudades Autónomas	Distribución	
	Cantidad	Porcentaje
Andalucía	142.592.485,66 €	18,21%
Aragón	39.941.160,63 €	5,10%
Asturias, Principado de	25.447.363,22 €	3,25%
Balears, Illes	17.181.248,53 €	2,19%
Canarias	25.312.641,16 €	3,23%
Cantabria	14.815.257,81 €	1,89%
Castilla y León	85.563.806,18 €	10,92%
Castilla - La Mancha	41.510.411,59 €	5,30%
Catalunya	107.726.644,82 €	13,75%
Comunitat Valenciana	68.111.054,04 €	8,70%
Extremadura	24.460.952,44 €	3,12%
Galicia	49.710.207,89 €	6,35%
Madrid, Comunidad de	102.629.444,55 €	13,10%
Murcia, Región de	19.950.162,35 €	2,55%
Rioja, La	17.839.197,51 €	2,28%
Ceuta	182.899,45 €	0,02%
Melilla	222.482,16 €	0,03%
<b>Total</b>	<b>783.197.420,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Tras la aprobación del mencionado MCI 2024, y como desarrollo del mismo, comenzaron los correspondientes procesos de tramitación con las comunidades autónomas de régimen común (puesto que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco no participan de este mecanismo de financiación). Para ello se confeccionó un modelo-tipo de convenio, de tal forma que se ha firmado el mismo texto con todas las comunidades autónomas (con la única salvedad del Anexo I de cada convenio), de tal manera que se suscribieron los correspondientes convenios en las siguientes fechas:

- Comunidad Autónoma de Aragón: 1 de octubre.
- Comunidad de Castilla y León: 8 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Principado de Asturias: 9 de octubre.



- Comunidad Autónoma de Galicia: 11 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Illes Balears: 15 de octubre
- Comunidad Autónoma de Región de Murcia: 23 de octubre
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 24 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Cantabria: 28 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Andalucía: 4 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: 13 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de La Rioja: 13 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias: 14 de noviembre.
- Comunitat Valenciana: 18 de noviembre.
- Comunidad de Madrid: 20 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya: 17 de diciembre.

Además, se han publicado en el Boletín Oficial del Estado los siguientes convenios:

- Comunidad Autónoma de Aragón: 11 de octubre.
- Comunidad de Castilla y León: 23 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Principado de Asturias: 21 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Galicia: 22 de octubre.
- Comunidad Autónoma de Illes Balears: 25 de octubre
- Comunidad Autónoma de Región de Murcia: 6 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: 7 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Cantabria: 8 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Andalucía: 14 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Extremadura: 25 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de La Rioja: 25 de noviembre.
- Comunidad Autónoma de Canarias: 25 de noviembre.
- Comunitat Valenciana: 28 de noviembre.
- Comunidad de Madrid: 2 de diciembre.
- Comunidad Autónoma de Catalunya: 30 de diciembre.

Se puede acceder a la totalidad de los convenios a través del siguiente enlace ([disponible en la web del Imserso](#)).



Además, por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se hicieron efectivos los libramientos de las cantidades correspondientes a todas las comunidades autónomas.

Durante el primer trimestre de 2025 (las comunidades autónomas deberán justificar la aplicación efectiva de los créditos librados a través de los convenios. Asimismo, se convocarán las comisiones de seguimiento (previstas en todos los convenios) a los efectos de poder llevar a cabo un seguimiento del grado de consecución de los objetivos incorporados en cada convenio.

## 5.2. PROGRAMA DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA

- Respuesta a peticiones del Buzón, del Portal de Transparencia o llegadas por otras vías, procedentes de ciudadanos o asociaciones, planteando consultas en el ámbito jurídico, estadístico y asistencial en discapacidad y dependencia.
- Contestación a las consultas planteadas en relación con los baremos de Discapacidad y Dependencia.
- Tramitación de expedientes de dependencia de extranjeros residentes en España.
- Respuesta a peticiones de organismos oficiales.
- Reuniones con el equipo informático encargado de gestionar el aplicativo relacionado con la discapacidad, para poner sobre la mesa posibles soluciones para la agilización en la gestión de la discapacidad
- Seguimiento mensual con el Equipo Informático encargado de gestionar el aplicativo relacionado con la discapacidad, asegurando su correcto funcionamiento y mejora continua.
- Reuniones trimestrales de seguimiento y apoyo en la gestión de la discapacidad y dependencia para Ceuta y Melilla.
- Inicio de la encomienda de gestión al Instituto Universitario de Integración en la Comunidad (INICO) para llevar a cabo la evaluación del Baremo de Discapacidad, contemplada en la disposición adicional quinta del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad
- Jornadas presenciales técnicas celebradas el 7 y 8 de mayo de 2023 sobre la aplicación del nuevo baremo de discapacidad adaptado a la CIF. Puesta en común de los diferentes técnicos de las CCAA.
- Reuniones para la elaboración de un consenso sobre las tipologías de discapacidad establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Participación en los puntos focales de médicos y psicólogos, para las dudas que vayan surgiendo en el baremo de Discapacidad adaptado a la CIF.
- Sesión plenaria de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la valoración del grado de Discapacidad, el 12 de marzo, con el siguiente orden del día:



Primero. - Aprobar si procede, el acta de la reunión de 18 de abril de 2023.

Segundo. - Adaptación de tiempos y medios. Criterios por seguir sobre las codificaciones con la CIE 10 previos a actualización de la Orden PRE.

Tercero. - Criterios de aplicación en relación con la Disposición Transitoria Primera RD 888/2022. Exención de nuevo reconocimiento para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

Cuarto. – Criterios de aplicación en relación con la Tarjeta de estacionamiento.

Quinto. –. Dudas ante las incidencias en la aplicación Baredi. Casos en los que las puntuaciones obtenidas en el BLA y en BLGTA son discrepantes.

Sexto. –. Información sobre la Evaluación de resultados según lo previsto en la Disposición Adicional Quinta del RD 888/2022.

Séptimo. – Criterios de aplicación en relación con la Tarjeta de discapacidad europea.

Octavo. - Ruegos y preguntas.

- Sesión plenaria de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento de la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia, el 4 de noviembre, con el siguiente orden del día:

Primero. - Aprobación si procede, del acta de la reunión de 16 de marzo de 2023.

Segundo. - Informar del pilotaje del proyecto de Escala de Valoración Específica Ampliada de la Dependencia de los niños de 0 a 6 años.

Tercero. - Ruegos y preguntas.

- Finalización del estudio llevado a cabo sobre la ampliación de la Escala de Valoración Específica Ampliada de la Dependencia de los niños de 0 a 6 años.

